



## H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



TULUM

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2024/064.
Núm. de Exp:	MT/DGDTUS/DSA/PRV/2024/064.
Fecha:	30/04/2024.

DK DEL CARIBE, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 16 de abril de 2024, mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el lote de suelo TH2 del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2006-2030, del bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de [REDACTED] m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, otorgar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es para el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de planeación municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza en los predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de emplante de las obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple de la ESCRITURA PÚBLICA 4966 VOLUMEN XXXIV TOMO C con fecha de 24 de marzo de 2023, con clave catastral [REDACTED] respectivamente, manifestó haber adquirido el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 2,500.00 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 1,620.00 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo dar cumplimiento y total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letren los mismos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2024/064.
Núm. de Exp:	MT/DGDTUS/DSA/PRV/2024/064.
Fecha:	30/04/2024.

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios acaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- DK DEL CARIBE, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales.
- DK DEL CARIBE, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 10% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la infiltración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- DK DEL CARIBE, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- El presente permiso es personal e intransferible y no podrá ser recurrido a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
- DK DEL CARIBE, S.A. DE C.V., una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 5 (CINCO) MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBE OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBIO	REVISÓ	AUTORIZÓ
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DR. LIBERTAD NAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DR. LIBERTAD NAZQUEZ BURGOS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - MAC.

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COM...